



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



OBJETO:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020.**

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

B A S E S

CONTENIDO

TERMINOLOGÍA

BASES (CLAUSULAS)

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR EL SUMINISTRO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y/O PARTIDA.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS

BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) 6 y 21 fracción I, así como demás disposiciones aplicables en la materia, a periodo recortado, el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **No. IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020**, para la adquisición de combustible.

En virtud de que nos encontramos en suspensión de labores presenciales, derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente tanto a nivel nacional como estatal, la presente licitación es un caso de excepción, ya que se trata de asuntos de carácter prioritario, por lo cual nos regimos en estricto apego a los acuerdos que en materia de sanidad han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

TERMINOLOGÍA

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área Técnica:** Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- d. **Bases.** Documento que contiene las condiciones en materia de adquisición que regirán y serán aplicadas para esta Licitación Pública Nacional.
- e. **Cliente.** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con el proveedor adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.
- h. **Identificación Oficial:** Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar Mexicano.
- i. **Licitante:** Persona Física o Moral que, participa en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- j. **Órgano de control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo. Ubicada en Av. Revolución No. 113, Col. Campestre, de la Ciudad de Chetumal, Q. Roo.

k. Procedimiento de Licitación Pública Nacional: Procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente; dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I y 22 y demás relativos y aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional.**

l. Proveedor: Persona física o moral que resulte adjudicada en esta Licitación Pública Nacional.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá realizarse de manera personal.

BASES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el Anexo 1.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación
- c. Que tengan actividad comercial relacionada con la compraventa de materiales monederos electrónicos y vales nacionales de combustible, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente procedimiento será de carácter presencial, conforme a lo siguiente:

- a) **Objeto del procedimiento.** Adquisición de combustible que se destinará para la atender la operatividad del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 de estas bases de licitación.
- b) **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 1 adjunto a las presentes bases y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c) **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los Licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.

- d) **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán cumplir al 100% con todas las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1, de los bienes solicitados en cada partida que participe, así como la marca de cada una de ellas.
- e) **De la adjudicación.** Se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

TERCERA. - HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE COMPRA DE BASES.

En estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos para el Estado de Quintana Roo, y en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1º de enero de 2019.

Por lo que los Licitantes deberán otorgar el consentimiento para ser video grabados, en caso de no contar con dicho consentimiento la Convocante informará al proveedor que no podrá permanecer en la reunión.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el procedimiento de licitación a que se refieren las presentes bases se llevará a cabo considerando la implementación de las medidas de seguridad sanitaria así como de mecanismos para evitar la concentración de personas, en estricto apego a las disposiciones legales que para ellos han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

a. Calendario de eventos

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	10 de septiembre de 2020		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 17:00 horas del 17 de septiembre de 2020		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 17 de septiembre de	17:00 hrs.	recursosmateriales@imoveqroo.com
Junta de aclaraciones	18 septiembre 2020	10:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 l-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras.	25 septiembre 2020	10:00 hrs	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 l-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Fallo	28 septiembre 2020	10:00 hrs.	Se efectuará en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Firma del contrato	29 septiembre 2020	12:00 hrs.	En el Dirección de Administración y Finanzas , ubicado en la planta alta de la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.
Reducción de plazo	No		
Tipo de licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

- b. **Límite de venta de bases:** Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, el pago será de la siguiente manera:

En Institución bancaria: La cantidad de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N), a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, depositando en el Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, número de cuenta **0114632648**, clave interbancaria 012690001146326485 referencia bancaria LPN/008-BIS/2020-nombre, enviando copia del comprobante de depósito al correo recursosmateriales@imoveqroo.com a más tardar el día 17 del mes de septiembre de 2020, hasta las 17:00 horas, correo del cual, le enviarán las bases de licitación de manera digital.

En caso de requerir factura por el pago de estas bases deberá comunicarse para solicitar la misma al departamento de recursos materiales y servicios generales del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o bien a través del correo oficial recursosmateriales@imoveqroo.com, anexando su constancia de situación fiscal.

- c. **Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, se llevará a cabo en presencia de la convocante, el área técnica y el representante del Órgano de Control y los licitantes que deseen asistir, el día 18 de septiembre de 2020, a las **10:00** horas, en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo. Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles para el estado de Quintana Roo en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa, y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas Físicas o Morales interesadas podrán asistir al evento, sin acompañantes y con uso estricto de cubrebocas respetando una distancia mínima de 1.5 mts entre los presentes. La acreditación para asistir a éste evento será de conformidad a lo establecido en el inciso d.1 de la "Acreditación para participar en la presentación y apertura de proposiciones"

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo, únicamente a través del correo electrónico recursosmateriales@imoveqroo.com, en documentos Word y PDF (con la firma del representante o apoderado legal), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán dirigidas al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, Dirección de Administración y Finanzas, y deberán contener el nombre del licitante o su representante legal, así también, deberán estar acompañadas del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica y el comprobante del pago de bases**, por lo que una vez transcurrido el plazo citado no se dará contestación a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

c.2. Una vez concluida la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos asistentes y no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada posterior al periodo establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

c.3. Al final del acto, el acta resultante será enviada a cada servidor público asistente y a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, vía correo electrónico debidamente firmada por todos los asistentes a la misma.

d. Presentación y apertura de proposiciones. La recepción y apertura de las propuestas será realizada en acto público protocolario el día 25 de septiembre de 2020 a las **10:00** horas, en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Protterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

En apego al Acuerdo por el cual se emiten los “Lineamientos para el reinicio seguro de actividades presenciales, capacitación de personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuación de espacios, procesos y procedimientos, así como la implementación de las medidas de sanitización e higiene del espacio laboral, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 30 de junio de 2020, y a fin de llevar a cabo con responsabilidad las medidas sanitarias planteadas por las autoridades de salud debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (covid-19), solo se permitirá la entrada de una persona por licitante al acto, mismos que deberán seguir todos los protocolos de sanidad que determine la convocante, los cuales se señalan a continuación:

- 1.- Uso obligatorio de cubre bocas, caretas y gel antibacterial.
- 2.- Respetar distanciamiento social de 2 metros como mínimo.
- 3.- Apegarse a todas las indicaciones de la convocante para llevar a cabo los protocolos de sanidad, durante todo el tiempo que dure el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes asistentes a este acto:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y como medida de seguridad para la prevención y control de la propagación del SARS-COV2 (covid-19), no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- Derivado de la emergencia sanitaria previamente señalada, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal en apego al inciso d.1.
- En este acto solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal. (solamente una persona)
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/1/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

d.1. Acreditación para participar en la presentación y apertura de proposiciones. - Los licitantes a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elija para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones. Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar su documentación de acuerdo a lo siguiente:

a) Persona física:

a.1. Propietario: Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

a.2. En Representación: Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación en original y copia de la persona que recibe el poder. (Anexo 5), ó

a.3. En caso de representarla a través de poder notarial: Anexar original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

b) Persona Moral:

b.1. Representante o apoderado legal: Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

b.2. En caso de Representación: Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de los comparecientes (Anexo 5) y anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

d.2. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.3. Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al servidor público designado por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, un sobre cerrado en forma inviolable que contengan en su interior 2 sobres, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la económica, los tres sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados por la persona facultada para ello, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres, tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones.

d.4. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. En caso de omitir algún requisito en el sobre técnico, el licitante será descalificado y no se dará apertura al sobre económico por lo que los asistentes al evento rubricarán dicho sobre para dejar constancia.

d.5. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan presentado cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.

d.6. Las personas físicas y morales que hayan resultado descalificadas o no adjudicadas, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas, previa solicitud del licitante, dicho plazo empezará a surtir efectos a la vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el inciso d.4, en caso contrario, la

convocante acordará lo conducente; una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.

d.7. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases de licitación, se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan, es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.

d.8. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

d.9. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que contendrá los importes ofertados por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico el acta, a cada licitante que haya participado, así como a cada servidor público asistente a la reunión, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

e. Fallo de la Licitación. Se efectuará el día 28 de septiembre del 2020 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo, debido a la emergencia sanitaria, únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados al acto.

e.1. El fallo de la licitación se dará a conocer de manera escrita a cada uno de los licitantes, a través de correo electrónico, el cual deberá contener la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, fue o no aceptada; se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable.

e.2. Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso.

f. Firma del contrato. La firma del(los) contrato(s) se realizará el día 29 de septiembre del 2020 a las 12:00 horas, en la sala de juntas del Instituto de Movilidad, ubicada en la av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

1.- Los licitantes deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, un sobre cerrado de forma inviolable que contenga en su interior 2 sobres, uno que contenga la propuesta técnica y el otro la económica, todos los sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones:

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre del: Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Con domicilio en: av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Proterritorio de la ciudad de Chetumal, municipio de Othon P. Blanco, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2)

Número de licitación:

Objeto de la licitación:

Generales del licitante: Nombre del licitante, del Representante o Apoderado Legal, teléfono y correo electrónico.

2.- El contenido de las propuestas, deberán ser elaboradas en papel membretado del Licitantes, señalando el número y objeto de la Licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de la página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobantes de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).

3.- El idioma en que se deberá presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del Representante o Apoderado Legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda “bajo protesta de decir verdad” cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

4.- Se deberá foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado, los que integran la propuesta económica. Se hace la aclaración, que la falta de folio no es motivo de descalificación.

5.- Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a la:

**Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo
Dirección de Administración y Finanzas
Presente.**

6.- Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

NOTA: Los licitantes deberán presentar dentro o fuera de los sobres, toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general solicitada, ya que son únicamente para cotejo, En caso de presentarla fuera de los sobres, ésta deberá ser entregada a la convocante al momento de la entrega de los mismos, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará demás documentación. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de la licitación.

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS.

a.1 Requisitos legales.

I. Presentar original y copia del comprobante de pago en forma legible.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (Anexo 6) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Manifiesto de facultades (Anexo 6).
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente.

3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento.
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
5. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. (Anexo 5).

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades (Anexo 6).
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder notarial.
4. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y aceptar el poder y copia legible de cada uno de los testigos. (Anexo 5) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2020, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.

IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Para persona moral (Anexo 7A) y para persona física (Anexo 7B).)

V. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (Anexo 8) en el cual declare lo siguiente:

- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato. Deberá anexar copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo (Anexo 3).
- c) Que conoce y acepta las modificaciones generadas en la junta de aclaraciones, razón por la cual han considerados para la elaboración de sus propuestas. Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) Que conoce el alcance y las condiciones establecidas para la fianza solicitada para la formalización del contrato.

VI. Declaración de integridad y no colusión (Anexo 9A) y manifiesto de no conflicto de intereses (Anexo 9B).

VII. Manifestar expresamente: bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (Anexo 11A). En caso de ser persona moral, se deberá presentar la presente manifestación, por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, las cuales deberán estar firmadas por los mismos, así como anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de ellos (Anexo 11B).

VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que, hasta la presente fecha, no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos

celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

IX. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32 -D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

a.2. Requisitos técnicos.

XI. Currículum empresarial en el cual deberá describir los datos generales de la persona física o moral y su experiencia, así como lo siguiente:

1. Señalar la Plantilla laboral:

1.1.- Que incluya personal administrativo y operativo con el que cuenta.

1.2.- Señalar que cuenta con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma.

2.- Señalar el domicilio de un establecimiento:

2.1.- Evidencia fotográfica del mismo.

2.2.- El establecimiento comercial que manifieste deberá comprobarse mediante copia simple legible de cuando menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o en su caso contrato de arrendamiento a nombre del licitante.

2.3.- Parque vehicular con el que cuenta para el suministro correspondiente.

3. Relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando el número de contrato y con quien lo suscriben, así como la vigencia del mismo, teléfonos y domicilio de los mismos. (El área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).

XII. Oferta técnica en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el Anexo 1.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo.

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS.

I. Garantía de seriedad de la proposición. Los Licitante garantizarán su proposición, mediante la cantidad que corresponda al 5% del monto total de ésta, incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo (**Anexo 10**), en forma de:

1.1. Cheque cruzado o cheque con la leyenda "*para abono en cuenta del beneficiario*", expedido por el mismo con cargo a una institución de crédito debidamente constituida, o

1.2. Fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

II. Propuesta económica, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios incluyendo I.V.A. tomando como referencia el Anexo 2 (no omito manifestar que por cuanto a este anexo contiene columna de referencia con precios más IVA), en concordancia con lo requerido en el Anexo 1, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán los precios unitarios incluyendo IVA, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel). La hoja de cálculo deberá contener sólo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán entregar en el mismo USB tanto la propuesta técnica como la económica. Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto, deberán hacer sus cálculos de forma manual.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

- a. El/los suministro(s) se llevará(n) a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 28 de febrero de 2021. enero y febrero de 2021, Sujeto a disponibilidad presupuestal.
- b. La Convocante se abstendrá de adjudicar los bienes cuando los precios no sean aceptables en cuanto a las condiciones reales de mercado.
- c. Será responsabilidad de "El Proveedor" la entrega de los bienes que vaya a suministrar hasta en tanto no se realice la entrega y aceptación total por parte de "El Cliente". Los gastos que se eroguen por este concepto serán por cuenta única y exclusiva del mismo.
- d. Los vales impresos deberán ser entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido correspondiente y las tarjetas electrónicas que requiera la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, conforme la flotilla vehicular para el suministro de combustible, deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de la notificación del fallo, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicio Generales, ubicado en av. Machuxac s/n m-376 I-06 entre magisterio y calle Nizuc fraccionamiento Protterritorio, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
- e. Si durante la vigencia del contrato, "El Proveedor" se encuentra en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna de las partidas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a "El Cliente", explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del suministro. A su vez "El Cliente" deberá notificar por escrito a "El Proveedor" el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio.
- f. "El Cliente" una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la entrega, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause. Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, "El Cliente" tendrá la facultad de cancelar el contrato, adjudicándolo a "El Proveedor" que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios serán fijos y en moneda nacional durante todo el suministro, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.

a.2. Se propondrá precios unitarios en cada partida para los conceptos solicitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases.

a.3. No se aceptarán ajustes de precios.

b. Condiciones de pago. El pago se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la orden de compra correspondiente, misma que deberá contener la firma de recibido de conformidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Convocante, previa presentación de la factura idónea; vía transferencia bancaria por conducto de la Convocante, ubicada en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

c. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el Proveedor deberá presentar sus facturas electrónicas originales (archivos XML y PDF) debidamente selladas y firmadas por personal autorizado y elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras, de manera desglosada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, con R.F.C. IME180614Q59 y domicilio fiscal en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

d. Si como consecuencia de la forma como se autoricen las inversiones, por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para el suministro de los bienes, se podrá acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados, mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

e. Para este procedimiento no se otorgará anticipo.

f. En caso de que las facturas electrónicas entregadas por el proveedor de los bienes para su pago, presenten errores o deficiencias, la Convocante dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones.

g. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación; en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en caso de error respecto al número y letra, prevalecerá la cantidad estipulada con letra.

SEPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice el Área Técnica, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los Licitantes aceptados, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.

b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante, de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho

incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.

d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.

e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

f. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificadas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.

g. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

OCTAVA. GARANTÍAS QUE DEBERÁ OTORGARSE.

A. Garantía de seriedad de la propuesta. Para asegurar la seriedad de la propuesta, el participante deberá entregar garantía, por un valor del 5% del importe del monto mínimo de su propuesta, incluyendo el I.V.A., mediante:

1. Cheque cruzado o de caja expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de crédito a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; o
2. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

B. Garantía de cumplimiento del contrato. A quien se le adjudique el contrato deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado (la garantía deberá ser por el monto mínimo del contrato)** incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:

1. Cheque cruzado o de caja expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de crédito a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o

2. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo. **(anexo 6)**.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato, el proveedor deberá contratar la modificación a la póliza de fianza y/o emitir un cheque cruzado por la cantidad ampliada, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza y/o un nuevo cheque cruzado, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al proveedor y en su caso a cancelar la póliza de fianza y/o cheque cruzado correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- a.** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b.** Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitantes con servidor (es) público (s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- c.** Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d.** Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e.** Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- f.** Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g.** Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h.** Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.
- i.** Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificará una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- a) Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA.

La convocante, declarará desierto el procedimiento de Licitación:

- a.** Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.

b. Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

c. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.

d. Cuando las propuestas económicas presentadas exceden el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

La Convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado para el presente procedimiento de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender el procedimiento de Licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La convocante cancelará la Licitación en los siguientes casos:

1. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.
3. Cuando exista una variación de la necesidad que dio origen al procedimiento, variación que a su vez obligue a la convocante a realizar una reestructuración de las metas originalmente planteadas.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto, pagará a "EL CLIENTE" el 1% (uno por ciento) sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por **“EL CLIENTE”** deberá notificar de manera expresa y por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato suscrito, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b) Concluido el plazo otorgado, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por **“EL PROVEEDOR”** o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación de **“EL SUPERVISOR”**, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) **“EL CLIENTE”** deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a **“EL PROVEEDOR”** en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación de, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

A. Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de Licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución No. 113 de la Colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal Q. Roo. por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de Licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

B. Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de lo solicitado, objeto de este procedimiento de Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (ANEXO 3).

- A.** Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- B.** Sera un contrato abierto mediante el cual se especificará un monto mínimo y un monto máximo, cantidades que estarn sujetas a la disposición presupuestal correspondiente
- C.** La adjudicación del/lo (s) contrato (s) obligará a la convocante y al (los) licitante (s) adjudicado (s) a firmarlo (s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. Calendario de Eventos, si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- D.** La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

1. Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera, inciso d.1 y cuarta de estas bases.

Atentamente

C.P. JUAN ENRIQUE CHEJIN VARGAS.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL IMOVEQROO.



**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.**



ANEXOS



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



ANEXO 1

Características y especificaciones de los bienes solicitados

Partida 1.- Vales de papel

Se requiere del suministro de combustible mediante vales de papel con denominación de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N).

COBERTURA REQUERIDA:

Se requiere cobertura total en toda la **República Mexicana, en cuanto al Estado de Quintana Roo, deberá estar disponible en diversas estaciones (gasolineras) de los 11 municipios**, así mismo deberá proporcionar un listado con las ubicaciones de cada una de ellas.

El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar listado vigente de dichas estaciones bajo protesta de decir verdad.

En caso de altas de nuevas estaciones de servicio, deberá dar aviso por escrito a la CONVOCANTE, para el caso de bajas, el licitante deberá dar aviso por escrito en un lapso no mayor de 10 días hábiles, tomando en consideración que el número de estaciones que presten el servicio contratado (afiliadas), en ningún momento podrá ser inferior al número pactado al inicio de la vigencia del correspondiente contrato.

La dotación del combustible deberá restringirse sólo a las estaciones designadas por el licitante en su propuesta, así como a la venta de combustibles autorizados, que serán las gasolinas disponibles en el mercado, con sus denominaciones y precios vigentes.

El **licitante** deberá entregar los vales de papel requerido por la CONVOCANTE a los **5 días hábiles** posteriores **a la solicitud del pedido correspondiente**, por parte del Departamento de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IMOVEQROO, obligándose a mantener activas dichas estaciones durante la vigencia del mismo.

La propuesta económica del licitante deberá incluir la comisión correspondiente, incluidos todos los costos (costo por servicios de control, costos adicionales, etc.) Por lo que no se reconocerá cargo adicional que no esté en el documento antes referido. Dicha comisión deberá expresarse en términos de porcentaje y monto respecto a **11,700** litros de gasolina magna, como propuesta para su análisis.

Partida 2.- Tarjetas electrónicas

El suministro de combustible deberá realizarse por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá a los vehículos del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINATANA ROO** descritos en la relación de vehículos que será entregada al **licitante adjudicado**.

El listado de estaciones que presente deberá ser propiedad del licitante y en caso de tener convenio con estaciones de servicio (gasolineras) para dotar el combustible, presentar listado vigente de dichas estaciones bajo protesta de decir verdad.

El **licitante** deberá proporcionar el suministro de combustible (gasolina Magna Sin, Premium, Diesel) mediante tarjetas plásticas electrónicas (monedero electrónico) transaccionales en todas las **terminales punto de venta** que tengan las gasolineras a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades del parque vehicular Instituto de Movilidad en el Estado de Quintana Roo y en el interior de la República Mexicana. Así mismo, deberá tener la opción de restricciones de consumos.

El **licitante** deberá proporcionar un número telefónico y/o call center disponible días hábiles, para atención a personal, orientación sobre dudas o aclaraciones, ubicaciones de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, así como recepción de reportes sobre bloqueos o suspensiones de tarjetas, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.

El **licitante** deberá contar con acceso a través de página web y asignar una cuenta al Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que permita el acceso a través de un usuario y contraseña.

El **licitante** deberá poner a disposición con al menos dos días hábiles previos al inicio de cada mes, un monto mínimo de **\$54,600.00** (Son: Cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), importe que en caso de ser necesario podrá modificarse durante la vigencia del contrato previa solicitud y deberá realizar la asignación de los recursos de manera electrónica (transferencia de fondos entre tarjetas) a través de su portal electrónico.

El **licitante** deberá contar con un sistema para la presentación de reportes de lugar, fecha y hora de la carga de combustible, cancelación de tarjetas y retiro de saldo inmediato, así como en caso de extravío de las mismas contar con un número telefónico gratuito para proceder a la cancelación o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales).

Especificaciones y Cobertura:

El parque vehicular del que dispone el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, podrá tener un incremento o decremento de acuerdo a las necesidades de operación de las Direcciones, Delegaciones y Departamentos por lo que el **licitante** deberá respetar durante la vigencia del contrato la comisión pactada.

El tipo de combustible requerido por **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** será: gasolina Magna Sin, Premium y Diésel.

El **licitante** deberá proporcionar mediante un reporte (estado de cuenta) a mes vencido a **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días naturales del mes siguiente que se pretenda facturar, los informes correspondientes que especifiquen; nombre del Instituto, número de tarjeta, fecha y hora de consumo, consumo de combustible en litros, importe en pesos y centro de abasto (estación de servicio) donde se cargó el combustible, tipo de combustible y kilometraje del vehículo en cada carga.

Para mayor control y soporte administrativo la estación de servicio deberá entregar en cada ocasión que se cargue gasolina, un ticket por compra, con los siguientes datos:

- Lugar hora y fecha de consumo y/o de la carga de combustible.
- Número de estación
- Litros consumidos
- Su costo en pesos
- Tipo de combustible

El **licitante** deberá proporcionar sin costo extra para **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, un usuario y contraseña de seguridad para la consulta del reporte de consumos, con la información de los vehículos a través de su página web.

El **licitante** deberá facturar a mes vencido el consumo de combustible, el pago se realizará por mensualidades vencidas de acuerdo a los consumos, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue las facturas debidamente autorizadas y validadas bajo estricta responsabilidad del administrador del contrato o su superior jerárquico.

Licitante deberá contar con la autorización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como "monedero electrónico", en términos del artículo 27, fracción 111, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las reglas 3.3.1.9 a 3.3.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. Para efectos de evaluación técnica deberá presentar copia simple y escrita mediante el cual manifieste que cumple con estos requisitos, así como adjuntar pantalla del portal del SAT donde aparezca la empresa participante.

Características de las tarjetas electrónicas, lugar, fecha y condiciones de entrega

- **Garantizar alta seguridad y confiabilidad.**

Cada una de las tarjetas electrónicas deberá ser de banda magnética con respaldo bancario a nivel nacional, deberá tener integrado un chip, el cual deberá contener un procesador interno con área de memoria que permita a través de un sistema operativo responder a un programa determinado bajo códigos y llaves de seguridad, los cuales realicen funciones de criptografía y verificación en cada una de las operaciones que se realicen y que, en su conjunto, todas ellas respondan a la aplicación desarrollada para la compra de combustible.

El licitante deberá contar con la capacidad de registrar las placas de la unidad, la lectura del odómetro, la capacidad de tanque sin exceder el límite permitido para la tarjeta o el saldo de esta, debe existir la posibilidad de ingresar códigos adicionales que permitan la identificación del conductor que realizó la carga. Con todo ello el proveedor podría tener el conocimiento sobre el rendimiento de sus unidades y consumo de estas que le permitan tomar decisiones sobre el presupuesto.

- **Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción, evitando su uso indebido.**

Las tarjetas electrónicas deberán tener un número de NIP, el cual deberá ser personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, mismo que automáticamente generará el sistema, que, al teclearlo en sucesivas ocasiones consecutivas en forma errónea, la tarjeta sea bloqueada.

- **Chip integrado, similar al de las tarjetas bancarias y/o telefónicas.**

Las tarjetas de chip deberán ser imposibles de clonar, sujetas a la administración y control gestionable vía remota o desde la WEB. Las tarjetas de PVC deberán ser capaces de funcionar mediante un número de identificación personal (NIP) de acuerdo a las características de su configuración y tener impreso los números telefónicos para reportes de robo, extravío o consultas. De igual forma se deberá identificar la tarjeta mediante la impresión que el proveedor decida o el logo en blanco y negro en caso de ser requerido.

El **licitante** deberá realizar la entrega física de las tarjetas electrónicas para el suministro de combustible sin costo adicional en el domicilio del Instituto de Movilidad, ubicado en: Av. Maxuxac Lote 6 manzana 376 del Fraccionamiento Proterritorio en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo. El **licitante** deberá entregar las tarjetas que requiera el Instituto de Movilidad, conforme la flotilla vehicular para el suministro de combustible, a más tardar 5 (cinco) días naturales después de la notificación del fallo, de acuerdo a la relación que se le proporcione del listado de los vehículos relacionados.

Lo anterior, independientemente que durante la vigencia del contrato y con motivo del incremento en el uso de vehículos se requieran tarjetas adicionales. (sin costo)

La reposición o sustitución de las tarjetas electrónicas por daño, pérdida o robo, deberá efectuarse en un lapso no mayor a **48 horas** en días hábiles, previa solicitud por escrito, y en todos los casos la responsabilidad podrá ser sin costo adicional para **Instituto de Movilidad**.

Nota 1: Se deberá respetar el orden de las partidas.

Nota 2: Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

**Nombre y firma del Propietario, Representante
y/o Apoderado Legal**

ANEXO 2

Oferta Económica

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Ejemplo:

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio Gasolina Magna	Importe considerando litros magna 11,700 lts	% de comisión	IVA de la Comisión En número)	IVA de la comisión (En letra)	Total del Comisión más IVA (En número)	Total de la Comisión más IVA (En letra)	Total del Importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En número)	Total del Importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En letra)
1	Pieza	Vales impresos	1	\$18.56								

Partida	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Precio Gasolina Magna	Importe considerando litros magna 17,600 lts	% de comisión	IVA de la Comisión En número)	IVA de la comisión (En letra)	Total del Comisión más IVA (En número)	Total de la Comisión más IVA (En letra)	Total del Importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En número)	Total del Importe considerando Litros Magna + Comisión + IVA (En letra)
2	Pieza	Tarjetas electrónicas	1	\$18.56								



Atentamente.

 (Nombre y Firma)
 (Cargo)

NOTA: Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa; el ejemplo podrá desarrollarse para cada una de las partidas

ANEXO 3.- MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IMOVEQROO”** Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PROVEEDOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IMOVEQROO”:

- I.1.** Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de junio de 2018, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y de gestión, responsable de la planeación, diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la política de movilidad en el orden estatal.
- I.2.** Que según lo establece el artículo 19 de la Ley de Movilidad del Estado de Quintana Roo, tiene como objeto la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en materia de movilidad en el ámbito estatal.
- I.3.** Que con fundamento en el artículo 21 de la citada ley, el Instituto está representado por la persona titular de la Dirección General, nombrada conforme a lo establecido por la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo y designado por el Gobernador del Estado.



I.4. Que el C.P. Jorge Pérez Pérez, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, acreditando su competencia con el nombramiento de fecha 22 de octubre de 2018, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Quintana Roo.

I.5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Machuxac m-376 I-06 fraccionamiento Proterritorio entre calle Magisterio y calle Nizuc C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **IME180614Q59**.

I.6. Que para la celebración del presente contrato cuenta con los recursos disponibles autorizados dentro de la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en cuanto al ejercicio fiscal subsecuente del año 2021, se encontrara sujeto a disponibilidad presupuestal.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 inciso b) fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

I.8. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ha cerciorado con anterioridad a la celebración del presente instrumento legal, que **“EL PROVEEDOR”** ha manifestado bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la escritura pública número _____, de fecha__ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, con residencia en _____.

II.2. Que su _____ acredita su personalidad mediante escritura pública número __, de fecha __ de _____ del año _____, otorgada ante la fe de _____, de la ciudad de _____; por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no les han sido modificadas o revocadas y que en este acto se identifica mediante su _____ con clave _____, expedida por _____.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros, _____; y que cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el suministro de los bienes objeto de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número ____.

II.6. Que tiene establecido su domicilio en _____.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “EL CLIENTE”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Entidad normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente contrato tiene por objeto la adquisiciones de _____ para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; de conformidad a la partida _____, precios unitarios y especificaciones que se encuentran contenidas en el Anexo 1 que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica, partidas _____ de la Licitación Pública Nacional **No.** _____, la cual también forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto del presente contrato es: como mínimo de \$ _____ (_____ /100 M.N.) más \$ _____ (_____ /100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., cuya suma total asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.); y como máximo la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) más \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) correspondiente al 16% de I.V.A., cuya suma asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ /100 M.N.), cantidad que podrá modificarse en función de las necesidades de material que requiera _____ (nombre de las entidades del Gobierno del Estado), de acuerdo a las partidas que se encuentran en el anexo del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. Para el ejercicio subsecuente del año ____, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “EL IMOVEQROO” y “EL PROVEEDOR” en fecha _____.

TERCERA. FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la orden de compra correspondiente, misma que deberá contener la firma de recibido de conformidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Movilidad, previa presentación de la factura idónea; vía transferencia bancaria por conducto de “EL IMOVEQROO”, ubicada en la av. Machuxac mz. 376 lt. 06 Colonia fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086 de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

CUARTA. SUMINISTRO.- “EL PROVEEDOR” deberá suministrar los bienes objeto de este contrato en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y en las instalaciones de “EL IMOVEQROO”, en un periodo no mayor a ____ contados a partir de la presentación de la solicitud de orden de compra debidamente requisitada (Orden de compra o tarjeta que avale el requerimiento del material).

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- Será a partir de la firma del presente contrato hasta las ____ horas del día ____ de ____ del año _____.

Para el ejercicio subsecuente del año ____, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para “EL IMOVEQROO” y “EL PROVEEDOR” en fecha _____.

SEXTA. GARANTÍAS.- Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo:

- A. Garantía de cumplimiento del contrato.** Deberá presentar una **garantía por el 10% del monto total contratado (la garantía deberá ser por el monto mínimo del contrato)** incluyendo IVA, a favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, defectos de fabricación y vicios ocultos, misma que deberá ser entregada y estar vigente a partir de la firma del contrato y durante la vigencia del contrato, mediante:
1. Cheque cruzado o de caja expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de crédito a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, o
 2. Fianza otorgada por una institución debidamente autorizada a nombre del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

En caso de haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de la fianza o cheque cruzado señalado en el párrafo anterior, será motivo de la rescisión del presente contrato.

Las fianzas o cheques cruzados a que se hacen mención, deberán ser expedidos por la institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.

2. Referencia de que la fianza o cheque cruzado que se otorga garantiza el anticipo o el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, según corresponda.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “EL PROVEEDOR”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza o cheque cruzado permanecerá vigente en aquellos casos en que “EL IMOVEQROO” otorgue prórrogas a “EL PROVEEDOR” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza o cheque cruzado.

Para la liberación de la fianza o cheque cruzado de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “EL IMOVEQROO”.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- “EL IMOVEQROO” manifiesta que el _____, quien es _____ será responsable de supervisar el adecuado suministro de _____ objeto de este contrato, quien verificará el adecuado suministro de _____ requeridos de conformidad con los términos y condiciones dispuestas en el mismo.

OCTAVA. IMPUESTOS.- Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza serán a cargo de “EL PROVEEDOR” con excepción del IVA.

NOVENA. CALIDAD.- Ambas partes acuerdan que el titular de _____, quien es _____ a través de la persona a que se refiere la cláusula séptima del presente instrumento jurídico, podrá verificar la calidad y características de los bienes, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica y cuando presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “EL PROVEEDOR”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “EL IMOVEQROO” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDADES.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los defectos o deficiencias que pudieran presentar los bienes suministrados.

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.- Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL CLIENTE” en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Si en cualquier momento, durante el periodo de vigencia del contrato “EL PROVEEDOR” se encuentre en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna partida, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a “EL IMOVEQROO”, donde se explique las causas justificadas de su demora y su duración, señalando la fecha específica de la reanudación del suministro de los bienes. “EL IMOVEQROO” deberá notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” el otorgamiento de prórroga, la cancelación de la partida o en su defecto la rescisión del contrato, según su criterio.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - “EL IMOVEQROO” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de todas las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

- b) Cuando concurren razones de interés público general e institucional.
- c) Por contravenir en lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d) Cuando **“EL PROVEEDOR”** modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de **“EL IMOVEQROO”**.
- e) Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.
- f) Por haber transcurrido el tiempo límite establecido para el cumplimiento de la entrega de las fianzas establecidas como garantía.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso de que éste derive de la falta de la entrega puntual de los bienes; en los demás casos, dará inicio dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión. Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** los hechos constitutivos de la infracción, para que, en un término no menor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- b. Transcurrido dicho término, si **“EL PROVEEDOR”** no efectúa la justificación procedente o si ésta no se considera satisfactoria por **“EL IMOVEQROO”**, se le comunicará al primero la resolución de terminación anticipada del contrato.
- c. La resolución deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** en un plazo de 15 días hábiles.
- d. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá informar a **“EL IMOVEQROO”** quien resolverá dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de dicho informe la rescisión o no del contrato.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES. - *El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:*

- a) *En caso de incumplimiento reportado por **“EL CLIENTE”** deberá notificar de manera expresa y por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato suscrito, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.*
- b) *Concluido el plazo otorgado, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por **“EL PROVEEDOR”** o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.*
- c) *En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.*
- d) ***“EL CLIENTE”** deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a **“EL PROVEEDOR”** en un plazo no mayor a 15 días hábiles.*



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, **“EL CLIENTE”**, previa valoración y aprobación de, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. - **“EL PROVEEDOR”** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **“EL PROVEEDOR”** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“EL IMOVEQROO”** en relación con los trabajos del contrato.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente, para el suministro objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones administrativas, civiles o penales que le sean aplicables.

DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL IMOVEQROO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos **“EL IMOVEQROO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder. Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en dos ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ___ días del mes de _____ del año _____.

“El Cliente”

“El Proveedor”



ANEXO 4

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el **fiel y exacto cumplimiento** de las características, así como la buena calidad de _____ requerido y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de _____ No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el **Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo** representada por el C.p. Jorge Pérez Pérez, en su carácter de Director General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, dicho contrato se deriva de la **Licitación Pública Nacional** No. _____ Relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado o si después de cumplido la entrega resultaren defectos de fabricación y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro pactado y doce meses posteriores a la conclusión de dicha vigencia; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Instituto de Movilidad, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a



que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prórroga o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Sub Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA PODER

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

(Nombre de la Dependencia o Entidad)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)
(CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de
 _____ de **(DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL)** denominada
 _____ la empresa
(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL) con domicilio en _____ y
 _____ **(N° DE REGISTRO)**
 ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha
 _____ **(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)** **(N° DE REGISTRO)**
 _____ otorgado ante Notario Público N° _____ de
 _____ **(LUGAR DONDE SE EFECTUÓ EL REGISTRO)**
 _____ **(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)** y que se encuentra registrado bajo el N° _____ el
 Registro Público de Comercio _____ por este conducto autorizo a
 _____ para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes
 gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de propuestas y fallo, así como hacer las
 aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional **No. de la Licitación Pública**
Nacional convocada por EL **INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, R.F.C. domicilio y firma	Nombre, R.F.C. domicilio y firma
Otorga el poder	Recibe el poder
Testigos	
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)	(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

Licitación Pública Nacional N° _____

ANEXO 6.- MANIFIESTO DE FACULTADES.

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

<p>_____ (nombre) _____ Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados a si como que cuento con facultades para suscribir la propuesta en la Licitación Pública Nacional no. _____, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral).</p>	
<p>Registro Federal de Contribuyente:</p>	
<p>Domicilio:</p>	
<p>Colonia:</p>	<p>Municipio:</p>
<p>Código Postal:</p>	<p>Estado:</p>
<p>Teléfono(s):</p>	<p>Fax:</p>
<p>Correo electrónico:</p>	
<p>No. De escritura pública en la que consta su acta constitutiva:</p>	
<p>Nombre, número y lugar del Notario Público ante que quien se dio fe del acta anterior:</p>	
<p>Relación de accionista.</p>	
<p>(apellido paterno) (apellido materno) (nombre)(s)</p>	
<p>Descripción del objeto social:</p>	
<p>Reforma del acta constitutiva:</p>	



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública numero: Fecha:
Nombre, numero y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:
Protesto lo necesario en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de ____ de ____ ____ (nombre y firma) ____
<u>Nota: el presente formato podrá ser reducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado</u>



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



ANEXO 7 A

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.**

(Nombre del Representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada o las personas que forman parte de (razón social) no se encuentran en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



ANEXO 7 B

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona física), **con domicilio en** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ningún de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____



ANEXO 8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto todos los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos, por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el servicio en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco el contenido y alcances del modelo de contrato. Se anexa copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo.
- c) Que conozco y acepto las modificaciones generadas en la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.
Se agrega copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente a firmada al calce de la misma.
- d) Que conozco el alcance y las condiciones establecidas para la fianza solicitada para la formalización del contrato.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la entrega de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

ANEXO 9 A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE**

En relación con la LICITACION PUBLICA NACIONAL no. _____, para la adquisición de: _____, comparezco a mi nombre a declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.
3. Cada persona cuya firma aparece en la propuesta que se presenta ha sido autorizada por el participante para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la propuesta que se presenta, entiendo que la palabra "participante" comprenderá cualquier persona física o moral, con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una propuesta en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una propuesta en el mismo proceso.
5. El licitante declara que **[Marque con una X uno de los siguientes cuadros]**
 - a) Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su propuesta; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la propuesta; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la propuesta que se presenta no han sido ni serán revelados por el participante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



presentar o no una propuesta; o bien la presentación de una propuesta u propuestas que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante hasta el acto de fallo, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la invitación restringida induzcan o alteren las evaluaciones de la propuesta, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:

▪ Si: No:

k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:

Si: No:

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA)

Anexo 10

Garantía de Sostenimiento de la Propuesta Económica.

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

Que es a Favor del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo; para garantizar por (el proveedor o razón social) el sostenimiento de su propuesta económica incluido el IVA, por el importe del 5% (cinco puntos porcentuales), derivada de la Licitación Pública Nacional No. _____, por un monto de \$ _____
(Son: _____) relativa a _____



Cheque cruzado o cheque de Caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto

Nombre y Firma



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



Anexo 11 A

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

(Nombre del Representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona física o moral), con domicilio en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público. Anexo copia simple legible de mi identificación oficial vigente.

Fecha: _____

Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____

Firma: _____



INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NÚMERO IMOVEQROO/LPN/008-BIS/2020
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE.



Anexo 11 B

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Presente.

(Nombre del socio(a)) como socio(a) accionista de (Nombre de la persona moral), con domicilio en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público.
 Anexo copia simple legible de mi identificación oficial vigente.

Fecha: _____
Nombre del Propietario, Representante y/o Apoderado Legal: _____
Firma: _____

Nota: Este documento se debe presentar por cada uno de los socios(as) que ejerzan control sobre la sociedad.